



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PAE

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE ATLACOMULCO.



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1.- FUNDAMENTO LEGAL | 4 |
| 2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN..... | 5 |
| 3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS..... | 6 |
| 4.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES | 13 |
| 5.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PROPUESTOS A EVALUAR | 14 |
| 6.-CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS | 15 |
| 7.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES..... | 16 |

INTRODUCCIÓN

El propósito del Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE), es llevar a cabo un ejercicio de evaluación anual de los programas presupuestarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco, Administración 2025-2027 y con ello lograr la consolidación de una Gestión para Resultados (GpR).

De esta manera y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la UIPPE, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, han establecido el presente PAE 2025, que identifica el Programa presupuestario propuesto a evaluar, el Sujeto Evaluado, el Tipo de Evaluación y el Calendario de Ejecución correspondiente, en términos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2025.

Una vez realizadas las evaluaciones los hallazgos identificados, serán atendidos por las Dependencias involucradas a través del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Con este ejercicio nos sumamos al compromiso de cumplir con lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia presupuestaria y rendición de cuentas, convencidos de que la evaluación, es una herramienta importante para medir los resultados, mejorar la gestión pública, y la aplicación de los recursos públicos.

1.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios y las disposiciones Décima Quinta y Vigésima tercera de los Lineamientos Generales de la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales, se establece el:

“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO”.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Objetivo General:

Presentar los programas presupuestarios y sujetos a evaluar, así como los tipos de evaluación y calendario de ejecución, a fin de consolidar la Gestión para Resultados en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco, México.

Objetivos específicos:

1. Determinar los programas presupuestarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco, México sujetos a evaluación;
2. Determinar los tipos de evaluaciones que serán aplicados a los programas presupuestarios seleccionados;
3. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios seleccionados; y
4. Establecer la coordinación de las dependencias administrativas que llevarán la ejecución de las evaluaciones.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de los términos utilizados en el presente documento, se entenderá por:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a contribuir a la mejora de los programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE, la Dirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control con los sujetos evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales del programa presupuestario evaluado; este se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales: Documento sustantivo que se orienta a determinar la factibilidad de las evaluaciones de impacto de los programas presupuestarios a nivel municipal, contemplando en su seno un análisis detallado en la materia, así como referencias bibliográficas de evaluación de programas;

DAF: Dirección de Administración y Finanzas;

Desempeño Presupuestal: Es la parte central de análisis financiero, incluyendo el pronóstico de las tendencias del presupuesto. En gran medida el desempeño presupuestal incluye el análisis cuantitativo de indicadores estandarizados.

Diagnóstico: Descripción, evaluación y análisis de la situación y trayectoria actual e histórica de la realidad económica, ambiental, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar;

“2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México”

Dictamen de Reconducción y actualización: Documento que contiene los elementos de justificación detallada sobre las modificaciones que deben de sufrir las estrategias de desarrollo en términos de la Ley;

Dirección General: A la Unidad administrativa que, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, desarrolla las funciones de planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipio.

Elementos programáticos: Son aquellos que permiten conocer la calidad de los productos o los servicios que se generan con los recursos, así como identificar los resultados ya que proporcionan información objetiva con la que es posible evaluar el desempeño de los ejecutores de gasto para que el gobierno pueda reducir cuentas.

Los elementos programáticos son: los objetivos, la misión, los propósitos institucionales. Los indicadores y las metas;

Ejecución: Realizar o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación;

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos sistemáticos que permiten relacionar el gasto público con resultados; vincular las acciones del sector público con los programas; facilitar el diseño y el seguimiento de los planes y programas, así como, con las funciones encomendadas al gobierno. La finalidad de las categorías programáticas es disponer de una clasificación de agregación o suma del gasto público en términos de la orientación del quehacer gubernamental. Estas categorías programáticas incluyen funciones, subfunciones, programas, subprogramas y proyectos;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

“2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México”

Ficha Técnica: Es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión;

Función: Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable uno o más órganos o unidades administrativas; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas;

Gestión para Resultados: Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. identificando el que se hace, que se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

LGEPPM: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales para el O.D.A.P.A.S.A.;

Líneas de acción: Estrategia concreta generalmente de alcance anual que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos. También entendida como expresión detallada del conjunto de estrategias para cumplir con los objetivos. El resultado final de una línea de acción deriva en formular o establecer una meta;

Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar en términos de cantidad, tiempo y espacios determinados, con los recursos necesarios;

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta para la elaboración de la Matriz de indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problemas y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;



“2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México”

MIR: A la Matriz de indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

O.D.A.P.A.S.A.: Al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, integración del presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Dirección General haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A de Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

SEGEMUN: Al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, referido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal vigente; instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal;

Sujetos evaluados: A las unidades administrativas referidas en la Disposición Segunda que ejecuten programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.). objetivos de la evaluación (generales y específicos); así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

Unidades Administrativas: Es el órgano que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales de la institución a la que se encuentra adscrita. Su función es de apoyo a las labores que todos los órganos desempeñan en el ámbito institucional; y

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

4.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

La evaluación se llevará a cabo a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda a evaluar, que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

Los Sujetos Evaluados, a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones juntamente con la Dirección de Administración y Finanzas, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las Evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. La UIPPE o su equivalente, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

Corresponde a los Sujetos Evaluados, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el dar atención al Programa Anual de Evaluación, en coordinación con el Órgano Interno de Control y la Dirección de Administración y Finanzas en el ámbito de sus respectivas competencias.

5.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PROPUESTOS A EVALUAR

Para la integración del PAE 2025, la UIPPE en coordinación con Dirección de Administración y Finanzas ha determinado evaluar el siguiente programa presupuestario:

| Sujeto Evaluado | Programa Presupuestario | Proyecto Presupuestario | Tipo de Evaluación |
|----------------------------------|--|--|-------------------------|
| Coordinación de Comercialización | 01050202 Fortalecimiento de los ingresos | 010502020101 Captación y Recaudación de ingresos | Específica de Desempeño |

"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

6.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS

Para hacer efectivo el procedimiento de desarrollo del PAE, se creará una coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, por lo cual, se dará seguimiento a través del calendario de actividades que permitirá corresponder en tiempo y forma con los avances de los procedimientos efectuados, así como la presentación de los resultados y su determinada publicación.

| No. | Actividad o producto | Área administrativa responsable | Fecha de término y/o publicación en la página web del ODAPASA. |
|-----|--|---|--|
| 1 | Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 en la página web. | UIPPE, DAF | 30 de abril del 2025 |
| 2 | Publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios 2025 en la página web. | UIPPE, DAF | 30 de abril del 2025 |
| 3 | Publicación de los Términos de Referencia (TdR) en la página web. | UIPPE, DAF | 23 de mayo del 2025 |
| 4 | Inicio del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 | UIPPE, DAF, Órgano Interno de Control y Sujeto Evaluado. (Comercialización) | 02 de junio del 2025 |
| 5 | Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en la página web. | UIPPE, DAF | 25 de junio del 2025 |
| 6 | Informe de avances | UIPPE y Sujeto Evaluado. (Comercialización) | 25 de julio del 2025 |
| 7 | Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025. | UIPPE y Sujeto Evaluado. (Comercialización) | 21 de agosto del 2025 |
| 8 | Presentación de informe final | UIPPE | 4 de septiembre del 2025 |
| 9 | Firma del Convenio para la Mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales | UIPPE, DAF, Órgano Interno de Control y Sujeto Evaluado. (Comercialización) | 22 de septiembre del 2025 |
| 10 | Publicación de los resultados de la evaluación del PAE. | UIPPE | 30 de septiembre del 2025 |

“2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México”

Por lo anterior se expone el cronograma de ejecución por cada etapa que integra el PAE 2025, quedando estructurado de la siguiente forma:

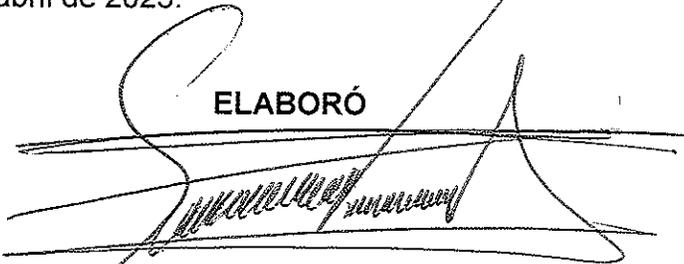
CRONOGRAMA

| No. | Actividad o Producto | Abril | Mayo | Junio | | Julio | Agosto | septiembre | | |
|-----|--|-------|------|-------|----|-------|--------|------------|----|----|
| | | S5 | S4 | S1 | S4 | S4 | S4 | S1 | S4 | S5 |
| 1 | Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 en la página web. | | | | | | | | | |
| 2 | Publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios en la página web. | | | | | | | | | |
| 3 | Publicación de los Términos de Referencia (TdR) en la página web. | | | | | | | | | |
| 4 | Inicio del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 | | | | | | | | | |
| 5 | Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en la página web. | | | | | | | | | |
| 6 | Informe de avances | | | | | | | | | |
| 7 | Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 | | | | | | | | | |
| 8 | Presentación de informe final | | | | | | | | | |
| 9 | Firma del Convenio para la Mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales | | | | | | | | | |
| 10 | Publicación de los resultados de la evaluación del PAE 2025. | | | | | | | | | |

"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

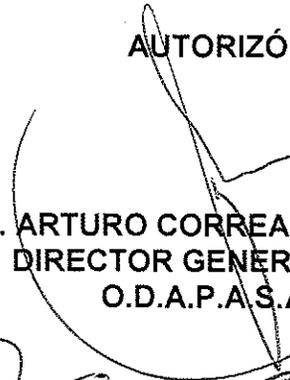
El presente documento "Programa Anual de Evaluación" correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se firma en el Municipio de AtlaComulco, Estado de México a los 24 días del mes de abril de 2025.

ELABORÓ



L.C. YESENIA GONZÁLEZ SANTOS
TITULAR DE LA UIPPE
DEL O.D.A.P.A.S.A.

AUTORIZÓ



C.P. ARTURO CORREA GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DEL
O.D.A.P.A.S.A.



ING. ANDREA MARES ORTEGA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL O.D.A.P.A.S.A.



L.C. ABEL AGUILAR CONCEPCIÓN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL O.D.A.P.A.S.A.



POR EL "SUJETO EVALUADO"

C. ALFREDO MELCHOR ANTONIO
COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL O.D.A.P.A.S.A.

